Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(3432)
07 DICIEMBRE 2020

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capitulo 7, titulo 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(…) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (…)".*

Que en el Capitulo 7, Titulo 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa "Casa Digna Vida Digna", destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyo un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna" destinado para *"la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes"*, en el marco del Programa de mejoramiento "Casa Digna Vida Digna".

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Titulo 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna".

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "*El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa "Casa Digna, Vida Digna", será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes",* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales estan conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa *"Casa Digna Vida Digna"* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *"Beneficiarios del subsidio"*, no encontrandose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa *"Casa Digna Vida Digna"* establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 4 de diciembre del 2020, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento *"Casa Digna Vida Digna".*

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, titulo 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de mil treinta y tres millones novecientos diecinueve mil ochoscientos ochenta y nueve pesos M/cte. ($1.033.919.889).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Titulo 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso *"Casa Digna Vida Digna"* para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"**Artículo 1.** Asignar ciento seis (106) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna Vida Digna" para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.033.919.889)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Dpto	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	200961	CESAR	VALLEDUPAR	49667034	ROSAUDA	JULIO DUARTE	$ 9.936.163
2	207573	CESAR	VALLEDUPAR	57293458	KELLYS MILENA	AREVALO ORTEGA	$ 9.937.389
3	207994	CESAR	VALLEDUPAR	36390406	DILIA ESTHER	ACOSTA	$ 9.820.221
4	208377	CESAR	VALLEDUPAR	12709833	HECTOR	PEDRAZA DE LA ROSA	$ 9.928.610
5	208822	CESAR	VALLEDUPAR	49783181	TANIA INES	VILLAREAL QUIROGA	$ 9.937.348
6	209705	CESAR	VALLEDUPAR	77022648	MANUEL JOAQUIN	CASTRO MUÑOZ	$ 9.936.870
7	12894448	CESAR	VALLEDUPAR	1065607385	CRISS TATIANA	ZUÑIGA RIVERA	$ 9.936.795
8	13343075	CESAR	VALLEDUPAR	22904846	HERSILIA MARIA	BUELVAS DE AVILA	$ 9.757.767
9	6070145	CESAR	VALLEDUPAR	49790253	LUZ DARIS	ORTEGA CAMELO	$ 9.937.313
10	6072433	CESAR	VALLEDUPAR	49773832	ENA LUZ	MUEGUES BORNACELLY	$ 9.922.046
11	6073981	CESAR	VALLEDUPAR	5139329	LUIS SEGUNDO	MOLINA MARTINEZ	$ 9.857.075

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

12	6073986	CESAR	VALLEDUPAR	1193509028	MOISES DE JESUS	JAIMES	$ 9.936.490
13	6077452	CESAR	VALLEDUPAR	51834422	CECILIA	PEÑALOZA CORZO	$ 6.217.346
14	6077996	CESAR	VALLEDUPAR	7605114	JAIRO ALBERTO	RAMIREZ MAESTRE	$ 9.879.762
15	5968195	CESAR	VALLEDUPAR	77182387	LUIS DANIEL	PEÑARANDA LARA	$ 9.932.317
16	5970360	CESAR	VALLEDUPAR	45576144	NURIS MARIELA	PATERNINA ACOSTA	$ 9.935.859
17	6050114	CESAR	VALLEDUPAR	1065613029	JHONJAY	AVENDAÑO PATIÑO	$ 9.897.288
18	6050117	CESAR	VALLEDUPAR	26877386	ENEIDA BEATRIZ	ZAPATA NIEVES	$ 9.931.688
19	6050141	CESAR	VALLEDUPAR	26678185	MARIA SENEN	FLOREZ PEREZ	$ 9.937.167
20	6051340	CESAR	VALLEDUPAR	77101541	HECTOR ENALDO	MORENO DAZA	$ 9.925.516
21	66347	HUILA	NEIVA	26421975	YINETH	GUTIERREZ CAPERA	$ 9.928.675
22	68408	HUILA	NEIVA	26433743	LILIA PATRICIA	GONZALEZ BURGOS	$ 9.932.206
23	69458	HUILA	NEIVA	55158205	MARTHA	GARCIA BOCANEGRA	$ 9.937.183
24	179744	HUILA	NEIVA	36158189	MYRIAM	TOVAR OLAYA	$ 9.936.387
25	180528	HUILA	NEIVA	36151207	OLGA DOLORES	PINZON COLLAZOS	$ 9.937.031
26	183370	HUILA	NEIVA	7685729	LUIS UPEQUI	CABRERA DUSSAN	$ 8.560.918
27	12673374	HUILA	NEIVA	31292780	MARLENY	VELASCO ROJAS	$ 9.937.315
28	12675553	HUILA	NEIVA	36177745	MERY	TOLEDO ARCE	$ 9.937.148
29	6067935	HUILA	NEIVA	36177113	IRMA	MANCHOLA	$ 9.933.193
30	9938126	HUILA	NEIVA	7704662	JOSE DANIEL	ZAMORA DIAZ	$ 9.937.070
31	10265271	HUILA	NEIVA	36171468	MARINA	HERRERA	$ 9.932.777
32	10265299	HUILA	NEIVA	19418871	JOSE RAMIRO	VEGA RUIZ	$ 9.937.385
33	10265310	HUILA	NEIVA	55166731	LUZ MIRIAM	PAVA	$ 9.936.988
34	10268312	HUILA	NEIVA	36168818	LIGIA	TORRES RODRIGUEZ	$ 9.936.733
35	196722	HUILA	NEIVA	4899064	AGUSTIN	ARAGONEZ RODRIGUEZ	$ 9.937.357
36	200227	HUILA	NEIVA	7708101	IVAN DARIO	SANCHEZ HERNANDEZ	$ 9.937.217
37	6038810	HUILA	NEIVA	26450325	MARIA DENIS	GARCIA SALAZAR	$ 9.937.390
38	6057566	HUILA	NEIVA	348100	GONZALO	SARMIENTO GUTIERREZ	$ 9.937.391
39	6063552	HUILA	NEIVA	26614781	MARINA	POLANCO DE ZUÑIGA	$ 9.937.214
40	6067911	HUILA	NEIVA	12122176	ALVARO	NARVAEZ UNAS	$ 9.674.717
41	183763	HUILA	NEIVA	26641934	RUTH	SALAS ROJAS	$ 9.937.154
42	184135	HUILA	NEIVA	36183463	MARIA ELINOS	SANCHEZ	$ 9.936.101
43	185116	HUILA	NEIVA	12105307	VICTOR ALFONSO	CASTRO AROCA	$ 9.937.321
44	191497	HUILA	NEIVA	55177863	ELIANA	VILLARREAL CHARRY	$ 9.937.048
45	195707	HUILA	NEIVA	26542704	LUZ ALBENIS	GONZALEZ VEGA	$ 9.937.275

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

46	196110	HUILA	NEIVA	52299907	SANDRA ENITH	GORDILLO NARANJO	$ 9.936.815
47	68805	NARIÑO	PASTO	27090006	GLADIS YOLANDA	VALLEJO DELGADO	$ 9.703.942
48	70198	NARIÑO	PASTO	1087046601	HOLGER ALEXANDER	OBANDO MAYA	$ 9.937.226
49	181255	NARIÑO	PASTO	27088554	LILIANA DEL CARMEN	BOLAÑOS	$ 9.805.893
50	183717	NARIÑO	PASTO	1085258000	ALCIRA GIOVANNA	RAMIREZ PORTILLO	$ 9.834.293
51	204231	NARIÑO	PASTO	12982667	JULIO CESAR	ROSERO AZA	$ 9.927.031
52	6033733	NARIÑO	PASTO	12988861	ALIRIO OMAR	ERASO TERAN	$ 9.936.263
53	13491933	NARIÑO	PASTO	30702346	ELVIA MARINA	ARTAGA DE RODRIGUEZ	$ 9.644.088
54	13491936	NARIÑO	PASTO	27203974	CLEMENCIA AGUSTINA	SANTACRUZ CERON	$ 9.874.380
55	13136175	NARIÑO	PASTO	30739201	FLOR ALBA	MARTINEZ JURADO	$ 9.917.111
56	13137400	NARIÑO	PASTO	1085280390	INGRID STEFANNY	OJEDA CABRERA	$ 9.528.887
57	13392089	NARIÑO	PASTO	30728869	PATRICIA DEL SOCORRO	SALAZAR MONCAYO	$ 9.917.504
58	13392100	NARIÑO	PASTO	27087668	MARIA MERCEDES	CUARAN	$ 9.926.715
59	13392703	NARIÑO	PASTO	12995679	MARTIN JAMES	CHILES CARRERA	$ 9.027.281
60	13450618	NARIÑO	PASTO	30729553	YOLANDA DEL SOCORRO	PEREZ MUÑOZ	$ 8.152.896
61	179430	TOLIMA	IBAGUE	55055493	NATIVIDAD	AGUIAR DE QUINTERO	$ 9.922.510
62	188000	TOLIMA	IBAGUE	5825087	GILDARDO	RAMIREZ	$ 9.928.126
63	193920	TOLIMA	IBAGUE	41302327	NOHEMY	TRIANA DE RICARDO	$ 9.932.481
64	194595	TOLIMA	IBAGUE	38258118	FABIOLA	SIERRA VANEGAS	$ 9.728.215
65	196353	TOLIMA	IBAGUE	26508653	HERMINIA	CLAVIJO DE RAMIREZ	$ 9.754.245
66	197230	TOLIMA	IBAGUE	28958092	MARIA LILIA	PINEDA DE VARON	$ 9.910.087
67	13580062	TOLIMA	IBAGUE	41558485	MARIA SARA	VARON SICACHA	$ 9.377.168
68	13439561	TOLIMA	IBAGUE	28511144	EDITA	MUÑOZ MOSQUERA	$ 9.744.835
69	13439565	TOLIMA	IBAGUE	65797186	ERMITH	SANCHEZ CARDOZO	$ 9.935.067
70	13446919	TOLIMA	IBAGUE	5832834	LUIS RODRIGO	GUEVARA SANCHEZ	$ 9.914.065
71	13495557	TOLIMA	IBAGUE	28506898	ROSA ELENA	CARRILLO RAMOS	$ 9.289.699
72	13504817	TOLIMA	IBAGUE	38230121	MARIA LUISA	GUZMAN	$ 9.143.604
73	13578482	TOLIMA	IBAGUE	14234568	AUGUSTO	GUTIERREZ CABRERA	$ 9.114.929
74	13233854	TOLIMA	IBAGUE	28916485	RUTH MYRIAM	CHICO DUARTE	$ 9.868.672
75	13251789	TOLIMA	IBAGUE	52954345	JOHANNA ISABEL	PEREZ CARDOSO	$ 9.936.245
76	13264174	TOLIMA	IBAGUE	94311880	SANTIAGO	ADRADA ACOSTA	$ 9.935.224
77	13265456	TOLIMA	IBAGUE	65769818	ARELIS	RUBIO ALBA	$ 9.927.910
78	13265467	TOLIMA	IBAGUE	5879727	GUSTAVO	ZAPATA MORENO	$ 9.574.881
79	13265484	TOLIMA	IBAGUE	40769514	MARIELA	CUMACO MENDEZ	$ 9.927.148

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

80	204822	TOLIMA	IBAGUE	2279128	JESUS MARIA	GONZALEZ CUELLAR	$ 6.172.499
81	205760	TOLIMA	IBAGUE	38135130	MARIA TEODOLINDA	LOZANO	$ 9.855.310
82	206801	TOLIMA	IBAGUE	30354511	MARIA CARMENZA	GARCIA RIOS	$ 9.631.263
83	207579	TOLIMA	IBAGUE	38220990	VIRGINIA	GUZMAN	$ 9.930.428
84	208009	TOLIMA	IBAGUE	5818040	JOSE ROSEMBERT	CUBILLOS GONZALEZ	$ 9.706.731
85	6078537	TOLIMA	IBAGUE	14296905	VICTOR ALFONSO	GONZALEZ VILLAMIL	$ 9.414.755
86	197250	TOLIMA	IBAGUE	65735017	LEONILDE	BELTRAN TORRES	$ 9.901.363
87	197271	TOLIMA	IBAGUE	65751467	MARIA DE LOS ANGELES	AYA SAENZ	$ 9.933.526
88	197685	TOLIMA	IBAGUE	1110465749	SERGIO FERNANDO	QUIROGA RODRIGUEZ	$ 9.893.971
89	199051	TOLIMA	IBAGUE	93377743	JOSE RODRIGO	AROCA CRUZ	$ 9.805.247
90	201760	TOLIMA	IBAGUE	1110502076	FABIOLA CATHERINE	MONCADA	$ 9.936.339
91	204787	TOLIMA	IBAGUE	28603778	MARIA ASTRID	LOPEZ SUAREZ	$ 9.930.850
92	178643	VALLE DEL CAUCA	CALI	6047047	OSCAR	LEMOS FERRIN	$ 9.927.578
93	182152	VALLE DEL CAUCA	CALI	31261440	VIRGELINA	GARCIA	$ 9.927.105
94	182510	VALLE DEL CAUCA	CALI	16629468	CESAR ARVEY	GOMEZ CERQUERA	$ 9.927.563
95	182724	VALLE DEL CAUCA	CALI	1144168030	LINA MARIA	OSPINA HERRERA	$ 9.922.192
96	182728	VALLE DEL CAUCA	CALI	52038547	GLORIA MERCEDEZ	SIERRA PARRA	$ 9.880.493
97	183069	VALLE DEL CAUCA	CALI	2685228	JOSE HERNANDO	QUICENO BUITRAGO	$ 9.930.352
98	13111402	VALLE DEL CAUCA	CALI	36307559	LINA PAOLA	GAITAN BARCO	$ 9.930.393
99	13140499	VALLE DEL CAUCA	CALI	38570127	YOLANDA	VALENCIA CANO	$ 9.925.637
100	13333802	VALLE DEL CAUCA	CALI	1130613554	VANESSA	GUAZA LUCUMI	$ 9.925.332
101	184163	VALLE DEL CAUCA	CALI	6060889	FABIO	COBO LEON	$ 9.928.593
102	184375	VALLE DEL CAUCA	CALI	31297737	MARIA NANCY	FLOREZ DE CEBALLOS	$ 9.917.504
103	186933	VALLE DEL CAUCA	CALI	16671104	FREDY	HINOJOSA REYES	$ 9.859.136
104	12890159	VALLE DEL CAUCA	CALI	29309028	MARIA CONSUELO	GIRALDO OSPINA	$ 9.930.275
105	12890160	VALLE DEL CAUCA	CALI	76030108	EVER HERNANDO	PARRA MARTINEZ	$ 9.879.095

"Por la cual se asignan ciento seis (106) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna"

106	13015068	VALLE DEL CAUCA	CALI	31910402	MARIS ANTONIA	CASTILLO PRECIADO	$ 9.792.699
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							**$ 1.033.919.889**

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *"perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda"* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **07 DICIEMBRE 2020**

Enes E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyecto: Karina Jaimes
Aprobó: Daniel Contreras– Jorge Vargas